

**TRABAJO FIN DE GRADO**  
**Grado en Derecho**  
**Facultad de Derecho**  
**Universidad de La Laguna**  
**Curso: 2021/2022**  
**Convocatoria: Marzo**

# **LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UE CON ESPECIAL REFERENCIA AL FEDER Y SU APLICACIÓN A CANARIAS.**

**THE STRUCTURAL FUNDS OF THE EU WITH SPECIAL REFERENCE TO  
THE ERDF AND ITS APLICATION TO THE CANARY ISLANDS.**



**Realizado por:** Claudia Gabriella Cruz Goya

**Tutorizado por:** Marcel Bonnet Escuela

**Departamento:** Economía Aplicada

## ABSTRACT

The purpose of this Project is to study and analyze the Structural Funds of the European Union, with an especial mention to the European Regional Development Fund (ERDF), referring to its legal regulation, application, objectives and expectations. In addition, we will study the Programming Period of the European Funds 2021-2027 that will be carried out. On the other hand, we will study the funds that are applied in the Canary Islands due to its Outermost Regions condition, recognized on the article 349 of the Treaty of the Functioning of the European Union, which are those regions that due to their geographical location and negative characteristics will opt for specific grants to deal with their special challenges. The ERDF must contribute to correct the main regional imbalances within the Union, which happen in these regions due to their remoteness.

**Key Words: European Regional Development Fund, Outermost Regions, European Union Funds and Programming Period of the European Funds 2021-2027.**

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como objeto el estudio y análisis de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, con especial mención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), haciendo referencia a su regulación legal, ámbito de aplicación, objetivos y expectativas que se prevén en los territorios en los que se presta. Además, se hará un estudio del Periodo de Programación de los Fondos Europeos 2021-2027. Por otro lado, haremos referencia a la aplicación de los fondos en el Archipiélago Canario, dada su condición de Región Ultraperiférica, regulada en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que constituyen aquellas regiones que, por su situación geográfica y características que perjudican significativamente a su desarrollo optarán a ayudas específicas para hacer frente a sus desafíos especiales. En este sentido, el FEDER debe contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión, que se presentan en estas regiones dada su lejanía.

**Palabras Clave: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Regiones Ultraperiféricas, Fondos de la UE y Periodo de Programación 2021-2027.**

## **ACRÓNIMOS**

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FC: Fondo de Cohesión.

FSE: Fondo Social Europeo.

PO: Programa Operativo.

PAC: Política Agrícola Común

ECU: Unidad Monetaria Europea

POCS: Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FEMP: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

EIE: Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

RUP: Región Ultraperiférica.

POSEI: Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad.

TFUE: Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

REA: Régimen Específico de Abastecimiento

APL: Apoyo a la Producción Local

MFP: Marco financiero plurianual.

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA.....	5
1.	<b>Origen y causas de la Política Regional de la Unión Europea</b> .....	5
2.	<b>La evolución de la Política Regional de la Unión Europea</b> .....	7
3.	ALGUNOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA REGIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA .....	8
1.	<b>Los Fondos de la Política Regional de la Unión Europea</b> .....	9
2.	<b>Otros instrumentos de la Política Regional Europea (anexo)</b> .....	9
4.	ANÁLISIS DE FONDOS ESTRUCTURALES EN CANARIAS .....	11
1.	<b>El FEDER</b> .....	11
2.	<b>Ámbito de aplicación del del FEDER</b> .....	12
3.	<b>Programa Operativo Canarias FEDER</b> .....	14
4.	<b>Programas Operativos Plurirregionales.</b> .....	16
4.1	<b>Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible.</b> .....	16
4.2	<b>Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.</b> .....	17
4.3	<b>Programa Operativo Plurirregional de la Iniciativa PYME.</b> .....	17
5.	<b>Principales fondos que intervienen en Canarias</b> .....	18
5.	FONDOS EUROPEOS PERIODO 2021-2027.....	22
6.	MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 .....	24
1.	<b>Propuesta para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.</b> .....	24
2.	<b>Principales características.</b> .....	26
3.	<b>Programas nuevos y reforzados.</b> .....	27
4.	<b>Fondos Next Generation.</b> .....	28
7.	CONCLUSIONES .....	30
8.	BIBLIOGRAFÍA .....	32
9.	ANEXO.....	34

## 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio de este trabajo consiste, en primer lugar, en el análisis del origen y causas de la Política Regional Europea, su evolución en España y los Fondos de la Política Regional de la Unión Europea. Siguiendo esta línea introductoria, mencionaremos la historia de España como objeto de estudio dados los problemas regionales que presenta, así como, el diseño de los incentivos como instrumento de la política regional española

Por otro lado, haremos especial referencia al territorio Canario, en cuyo caso hablaremos de los fondos que se aplican en el archipiélago, haciendo especial mención a los Programas Operativos activos, al FEDER y a su compromiso para paliar las desventajas derivadas de la situación de Región Ultraperiférica, que se regula en el Reglamento (UE) 1301/2013 de 17 de diciembre sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y que constituye un fondo el cual centra sus inversiones en varias áreas prioritarias clave, lo cual se conoce por parte de la Comisión Europea como concentración temática. El FEDER constituye el principal medio de financiación de la Política Regional y de Cohesión de la Comisión Europea y tiene por objeto paliar o contribuir a al ajuste de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión. En este sentido, haremos referencia a los objetivos perseguidos con su aplicación en el territorio y las expectativas derivadas de ello.

Finalmente, analizaremos el Periodo de Programación 2021-2027, teniendo en cuenta para ello los fondos que se destinarán en este periodo a cada sector, recogido en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y los Fondos Next Generation.

Con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial, la Unión tiene como objeto reducir las diferencias que se derivan de los niveles de desarrollo de las regiones y el retraso de estas o de las islas menos favorecidas, y presta especial atención a las zonas rurales, afectadas por la transición industrial y a las regiones que presentan desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones ultraperiféricas, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña, conforme a lo preceptuado en el artículo 174 del TFUE. Con este objeto y para llevar a cabo la finalidad de dicho precepto, la Comisión

Europea crea diversos Fondos Económicos aplicables a los diferentes territorios en función de las particularidades que presenten para paliar situaciones de carácter social, económico y territorial, como es el caso de las Regiones Ultraperiféricas ya mencionadas.<sup>1</sup>

## **2. LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA**

En este apartado haremos referencia al origen de la Política Regional de la Unión Europea, sus causas y evolución a lo largo de los años. Para ello, cabe destacar que en 1968 se crea la Dirección General de Política Regional. Por otro lado, haremos especial mención al proceso de descentralización y la incidencia de este en la Política Regional.

### **1. Origen y causas de la Política Regional de la Unión Europea**

La orientación actual de la política regional puede sintetizarse en los siguientes rasgos característicos: descentralización, tanto en los agentes, como en la responsabilidad de la promoción económica territorial; coordinación, buscando una mayor integración en las intervenciones de las políticas comunitarias, nacionales y territoriales; menor importancia estratégica otorgada al sector industrial; y, aparición de nuevos agentes, con capacidad de decisión, como son los organismos comunitarios, las regiones y los entes locales. Además, la clásica dicotomía equidad-eficacia se resuelve en favor de esta última, mediante la realización de ajustes positivos en las estructuras productivas, la innovación tecnológica como factor de competitividad, el fomento de las pequeñas y medianas empresas, la prestación de servicios en general, y la potenciación del desarrollo endógeno.<sup>2</sup>

Por lo que atañe a los instrumentos empleados, se puede afirmar que los incentivos regionales siguen constituyendo uno de los pilares básicos de la política regional en los países de la Unión Europea. Desde finales de los años ochenta, las tendencias en su utilización pueden ser sintetizadas en las siguientes afirmaciones: los esquemas de ayuda se simplifican, al desaparecer los incentivos fiscales y cobrar una mayor importancia los

---

<sup>1</sup> Comisión Europea. Disponible en: [https://ec.europa.eu/info/index\\_es](https://ec.europa.eu/info/index_es)

<sup>2</sup> MONYANO PESQUERA, PEDRO BENITO: *"La instrumentación de la política regional española en la última década: el papel de los incentivos económicos a la inversión y al empleo"*.(2003). Pág. 4.

financieros y, en este ámbito, las subvenciones a fondo perdido; las ayudas son de tipo discrecional con una presencia sólo testimonial, y a pequeña escala, de medidas automáticas; se presta una mayor atención a todas las acciones que tratan de potenciar la competitividad de las empresas; se asiste a una descentralización de la gestión de la política de incentivos; y, por último, existe un interés creciente por actuaciones que contribuyan a incidir en el entorno y la cultura empresarial.<sup>3</sup>

Por su parte, el proceso de descentralización introduce una competencia territorial, debido a que las empresas poseen una mayor flexibilidad locacional al estar la economía más orientada a los servicios y al resultar más compleja la organización de la actividad espacial. Las regiones compiten para atraer inversiones, ofertando una amplia variedad de bienes públicos e incentivos. En la literatura económica, ha sido objeto de estudio la incidencia sobre el desarrollo regional de la competencia territorial en materia de incentivos, siendo oportuno resaltar dos interrogantes, al respecto: el primero, hace referencia a la importancia relativa que los incentivos poseen, junto a otros factores, como variables determinantes de las decisiones de localización de las empresas; el segundo, toma en consideración el hecho de que el propósito fundamental de las políticas de incentivos es atraer la inversión a las áreas menos desarrolladas.<sup>4</sup>

En este sentido se sostiene que es necesario diferenciar dos tipos de políticas. En primer lugar, aquellas que, aunque consumen recursos, no tienen impacto en la diversificación de la actividad económica de la ciudad o región a las que se aplican ni en la generación de nuevas actividades económicas. En segundo lugar, las que tienen un efecto positivo en términos de bienestar económico, visto desde la perspectiva de la ciudad o región, pero constituyen un juego de suma cero desde una perspectiva más amplia. En este caso, el impacto sobre el bienestar de políticas territorialmente competitivas puede ser diferenciado en local, nacional o supranacional. La consecuencia es que el éxito de una región puede ser conseguido a expensas de otras. Esto significa que a escala local la actuación puede constituir un despilfarro de recursos si las ganancias obtenidas por

---

<sup>3</sup>MONYANO PESQUERA, PEDRO BENITO: *"La instrumentación de la política regional española en la última década: el papel de los incentivos económicos a la inversión y al empleo"*. (2003). Pág. 4-5.

<sup>4</sup>MONYANO PESQUERA, PEDRO BENITO: *"La instrumentación de la política regional española en la última década: el papel de los incentivos económicos a la inversión y al empleo"*.(2003). Pág. 5.

algunas empresas locales desplazan la actividad de otras, o porque la política esté mal dirigida en términos de las necesidades reales de las empresas.<sup>5</sup>

## **2. La evolución de la Política Regional de la Unión Europea**

En el año 1968 se crea la Dirección General de Política Regional y en los 70 la idea de la ayuda estructural para las regiones menos favorecidas empieza a tomar forma. En el 1971 surgen las Resoluciones del Consejo: incentivos al desarrollo regional en la PAC y coordinación de las ayudas financieras.<sup>6</sup>

Dos años más tarde se da el inicio de las medidas reales con recursos reales y se crea el “Informe Thompson” y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en 1975, que se creó para un periodo de prueba de tres años. Su objetivo era corregir los desequilibrios regionales debidos a: el predominio de la agricultura; el cambio industrial; el desempleo estructural.<sup>7</sup>

En cuanto a los incios de las medidas y subvenciones del FEDER cabe hacer referencia a las inversiones en pequeñas empresas que crearan al menos 10 empleos nuevos; inversiones en infraestructuras; y las inversiones en infraestructuras en zonas montañosas, que también tenían que ser subvencionables según el fondo de orientación agrícola.<sup>8</sup>

Las operaciones iniciales del FEDER, por su parte, eran estrictamente nacionales de financiación de proyectos predeterminados en los Estados miembros con poca influencia europea. Además los Estados miembros tenían que solicitar la ayuda FEDER para proyectos y se otorgaban mediante el sistema anual de selección y de refinanciación de proyectos existentes.<sup>9</sup>

En política regional en los años 80 se destacan los principales acontecimientos: impulso para desarrollar una política de cohesión verdaderamente "europea" mediante: Acta Única Europea; adhesión de España, Grecia y Portugal; y adopción del mercado único.<sup>10</sup>

---

<sup>5</sup> MONYANO PESQUERA, PEDRO BENITO: *“La instrumentación de la política regional española en la última década: el papel de los incentivos económicos a la inversión y al empleo”*.(2003).Pág 5.

<sup>6</sup> Comisión Europea. Disponible en:

[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/presentations/2010/history-and-evolution-of-eu-regional-and-cohesion-policy](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/presentations/2010/history-and-evolution-of-eu-regional-and-cohesion-policy)

<sup>7</sup> *ibídem*

<sup>8</sup> *ibídem*

<sup>9</sup> *ibídem*

<sup>10</sup>*ibídem*



Debido a que los nuevos países trajeron consigo mayores disparidades regionales, la financiación se convirtió en el medio clave para que la riqueza alcanzara la media europea. Como consecuencia de ello, se sientan las bases de una política de cohesión creada para compensar la carga que representa el mercado único para las regiones menos favorecidas de la Comunidad<sup>11</sup>

En 1988 el Consejo Europeo concede 64 mil millones ECU (Unidad Monetaria Europea) a los Fondos Estructurales en cinco años y adoptó el primer reglamento que incorpora los Fondos Estructurales. En 1994 se aumenta la cifra, aportando 168 mil millones ECU en 5 años para los Fondos Estructurales y de Cohesión; se destina el 9 % para 13 iniciativas comunitarias y primera vez, el 1 % para acciones innovadoras.<sup>12</sup>

Finalmente, cabe destacar que el periodo 2000-2006, hubo una ampliación histórica debido a que la población de la UE aumentó el 20 %, pero el PIB sólo el 5 % y se destinaron 195 mil millones EUR en 7 años para los tres Fondos Estructurales; y 18 mil millones EUR en 7 años para el Fondo de Cohesión.<sup>13</sup>

### **3. ALGUNOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA REGIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA**

Este apartado, está dedicado al estudio de algunos instrumentos de la Política Regional de la UE, cuyos fondos constituyen la principal política de inversión. Se hará referencia a los objetivos que se persiguen, tales como: el apoyo a la creación de empleo, a la competitividad empresarial, al crecimiento económico, al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea; así como, a las medidas que se llevan a cabo para la consecución de estos fines.

En este sentido, cabe tener en cuenta que en el periodo 2014-2020, se destinaron 355.100 millones EUR para la política de cohesión de la UE.

---

<sup>11</sup> Comisión Europea. Disponible en:  
[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/presentations/2010/history-and-evolution-of-eu-regional-and-cohesion-policy](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/presentations/2010/history-and-evolution-of-eu-regional-and-cohesion-policy)

<sup>12</sup> *ibidem*

<sup>13</sup> *ibidem*

## **1. Los Fondos de la Política Regional de la Unión Europea**

La Política Regional Europea es la política de inversión principal de la UE y persigue una serie de objetivos que son: el apoyo a la creación de empleo, a la competitividad empresarial, al crecimiento económico, al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea.<sup>14</sup>

Para la consecución estos objetivos y responder a las diversas necesidades en materia de desarrollo de todas las regiones de la UE, se han reservado 355 100 millones EUR, que constituye casi un tercio del presupuesto total de la UE, para la política de cohesión entre 2014-2020. Además, la política regional se ejecuta a través de dos fondos principales: el FEDER y el FC. Junto con el FSE, el FEADER y el FEMP constituyen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).<sup>15</sup>

Respecto de los principales logros de la Política Regional Europea podemos destacar, en primer lugar, que se asignan importantes recursos del FEDER para reforzar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como, para mejorar el acceso a la economía digital y a los servicios de la tecnología de la información y estimular la competitividad de las pymes.<sup>16</sup>

## **2. Otros instrumentos de la Política Regional Europea (anexo)**

En este aspecto, cabe hacer referencia a los indicadores de inversión clave que son los siguientes: las empresas que reciben financiación, a las que el FEDER proporciona un apoyo significativo ya que se trata de más de 1,1 millones de empresas (principalmente pymes), cifra que representa alrededor del 4 % del conjunto de Europa en 2016; el segundo indicador esta constituido por los puestos de trabajo creados en empresas para lo que se prevé que las inversiones del FEDER generen alrededor de 420 000 nuevos puestos de trabajo, el 58 % de los cuales en el Reino Unido, Alemania, España, Francia y Portugal. En dichos países, se espera que más del 80 % de los nuevos puestos

---

<sup>14</sup> Gobierno de Canarias. Disponible en:  
[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/)

<sup>15</sup> *ibidem*

<sup>16</sup> *ibidem*

correspondan a pymes; por otro lado, las nuevas empresas que reciben financiación que son alrededor de 160 000 y recibirán el apoyo del FEDER para crear y desarrollar sus actividades empresariales, de las cuales casi el 40 % en el Reino Unido y el 30 % en Francia; se prevén mejores instalaciones de investigación, el apoyo en investigación e innovación es un objetivo fundamental de las inversiones del FEDER: 130 000 investigadores tendrán acceso a mejores infraestructuras de investigación, dicha cifra representa el 3 % del conjunto de investigadores europeos, que equivale a la población total de investigadores de Suecia y Luxemburgo (2017); hogares con mejor acceso a banda ancha, 14,5 millones de hogares más tendrán acceso a una banda ancha, ya que en el contexto europeo 33,2 millones de hogares carecen de un acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps (2017); nueva capacidad de energías renovables, el FEDER y el FC financian una capacidad adicional de producción de energías renovables de 6 700 MW; reducción del consumo energético en edificios públicos, se prevé un ahorro energético de 4 827 Gwh/año en edificios públicos; población con mayor suministro de agua potable, gracias a las inversiones del FEDER y del FC, 12,5 millones de personas tendrán acceso a un nuevo o mejor suministro de agua y el 80 % de los destinatarios vive en Rumanía, España, Portugal, Italia y Grecia (la proporción de ciudadanos rumanos beneficiarios representa el 17 % de la población nacional); población con mejor tratamiento de aguas residuales, ascendiendo el número de personas beneficiadas a 17 millones; construcción o mejora de vías ferroviarias, se desplegarán 6 900 km de vías ferroviarias nuevas, reconstruidas o mejoradas en toda Europa, el 73 % de los destinatarios de las cuales están en Polonia, España, Rumanía y Hungría. Las inversiones del FEDER y del FC prevén crear, reconstruir o mejorar el 12 % del total de la red ferroviaria polaca; mejor asistencia infantil o infraestructura educativa, 6,9 millones de estudiantes tendrán acceso a mejores infraestructuras educativas y en Italia, la destinataria, el 72 % de los alumnos y estudiantes se benefician de la renovación de las infraestructuras; mejoras sanitarias en los servicios sanitarios, más de 46,9 millones de personas se beneficiarán de unos mejores servicios sanitarios, más del 50 % de los cuales son ciudadanos españoles y polacos; población beneficiaria de estrategias urbanas integradas, 45 millones de personas vivirán en zonas con estrategias de desarrollo urbano integradas, el 60 % de las cuales en Francia, Hungría

y Alemania, en Francia y Hungría, el 21 % y el 74 % de la población, respectivamente, se beneficiarán de dichas estrategias.<sup>17</sup>

Respecto de estos indicadores de inversión de la Política Regional Europea, podemos concluir que están constituidos con el siguiente alcance u objetivos: la consecución de una Europa Inteligente en materia de investigación e innovación, economía digital y pymes; una Europa Sostenible con una economía con bajas emisiones de carbono, acción medioambiental y climática e infraestructuras de redes; y una Europa Inclusiva en mercado laboral, inclusión social y capital humano.<sup>18</sup>

#### **4. ANÁLISIS DE FONDOS ESTRUCTURALES EN CANARIAS**

En este caso, haremos un estudio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, determinando para ello, su regulación legal, ámbito de aplicación, sus funciones y los objetivos perseguidos por este. Como consecuencia de ello, se hará referencia a los Programas Operativos aplicables al Archipiélago Canario y a los respectivos Programas Operativos Plurirregionales que se prestan en el territorio y los fondos de los que Canarias se beneficia.

##### **1. EL FEDER**

El FEDER se regula en el Reglamento (UE) 1301/2013 de 17 de diciembre y tiene como finalidad promover ayudas en materia de innovación e investigación; programación digital; apoyo a las pequeñas y medianas empresas (pymes); y la economía de bajas emisiones de carbono. Presta especial atención a las características específicas de cada región con el objetivo de reducir los problemas socioeconómicos y medioambientales en las áreas urbanas y se centra especialmente en el desarrollo urbano sostenible, a lo que destina al menos un 5% de sus fondos través de las «acciones integradas» gestionadas por las ciudades. Se benefician de este tratamiento las zonas desfavorecidas por causas naturales desde el punto de vista geográfico, así como las zonas ultraperiféricas.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup>Comisión Europea. Disponible en: [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/policy/what/key-achievements/#smart](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/what/key-achievements/#smart)

<sup>18</sup>*ibídem*

<sup>19</sup> Comisión Europea. Disponible en: [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/ES/funding/erdf/](https://ec.europa.eu/regional_policy/ES/funding/erdf/)

La función del FEDER se manifiesta, concretamente, en el artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que establece que la finalidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión. En virtud de dicho artículo y del artículo 174, párrafos segundo y tercero, del TFUE, el FEDER debe contribuir a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, entre las que debe prestarse especial atención a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con muy escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña.<sup>20</sup>

## **2. Ámbito de aplicación del del FEDER**

Conforme al artículo 3 del Reglamento 1301/2013, FEDER concederá ayudas a las siguientes actividades, con objeto de contribuir a las prioridades de inversión que contempla el artículo 5: inversiones productivas que contribuyan a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, mediante ayuda directa e inversión en pymes; inversiones productivas, con independencia del tamaño de la empresa de que se trate, que contribuyan a las prioridades de inversión establecidas en el artículo 5, puntos 1 y 4, y, cuando dicha inversión suponga la colaboración entre grandes empresas y pymes, en el artículo 5, punto 2; inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano en los ámbitos de la energía, el medio ambiente, el transporte y las tecnologías de la información y de la comunicación; inversiones en infraestructura social, sanitaria, de investigación, de innovación, empresarial y educativa; inversión en el desarrollo del potencial endógeno a través de la inversión fija en bienes de equipo e infraestructuras de pequeña envergadura, incluidas pequeñas infraestructuras culturales y de turismo sostenible, servicios a las empresas, ayudas a organismos de investigación e innovación e inversión en tecnología e investigación aplicada en las empresas; e interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias entre autoridades competentes regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas, interlocutores económicos y sociales y los correspondientes organismos que representan a la sociedad civil a que se refiere el artículo 5, apartado 1,

---

<sup>20</sup> REGLAMENTO (UE) No 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006.

del Reglamento (UE) no 1303/2013, estudios, acciones preparatorias y desarrollo de capacidades.<sup>21</sup>

Con el objeto de atender a las necesidades específicas del FEDER, y con arreglo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, es preciso establecer, dentro de cada uno de los fines temáticos establecidos en el Reglamento (UE) no 1303/2013, medidas específicas del FEDER como prioridades de inversión, que deberán fijar objetivos detallados, que no sean mutuamente excluyentes, a los que debe contribuir el FEDER. En esas prioridades de inversión ha de basarse la definición de los objetivos específicos de los programas, que tengan en cuenta las necesidades y las características del ámbito del programa.<sup>22</sup>

Por su parte, para maximizar la contribución de este fondo a apoyar un crecimiento de empleo, las actividades en apoyo del turismo sostenible, de la cultura y del patrimonio natural deben recogerse en una estrategia territorial para zonas concretas que incluya la conversión de las regiones en declive. El apoyo a estas actividades debe contribuir asimismo a reforzar la innovación y la utilización de las tecnologías de la comunicación y de la información, las pymes, el medio ambiente y la eficiencia energética o el fomento de la integración social.<sup>23</sup>

Respecto de las regiones ultraperiféricas, cabe hacer referencia a la situación geográfica de Canarias, que obtuvo un total de 1.037 millones de euros provenientes del Fondo Regional Europeo (FEDER) para desarrollar todas las acciones contempladas en el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020. A la inversión europea aportada por el FEDER hay que añadir la propia que le corresponde a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado, haciendo que el montante financiero total sea de 1.220 millones de euros.<sup>24</sup>

---

<sup>21</sup> REGLAMENTO (UE) No 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006

<sup>22</sup> *ibidem*

<sup>23</sup> *ibidem*

<sup>24</sup> Gobierno de Canarias. Disponible en:

[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/programa\\_operativo\\_canarias\\_feder\\_2014\\_2020/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/programa_operativo_canarias_feder_2014_2020/)

### **3. Programa Operativo Canarias FEDER**

El FEDER debe abordar los problemas de accesibilidad y alejamiento de los grandes mercados que padecen las zonas con muy baja densidad de población a que se refiere el Protocolo no 6, relativo a las disposiciones específicas sobre el objetivo 6 en el marco de los Fondos Estructurales en Finlandia y Suecia, del Acta de adhesión de 1994. Asimismo, el FEDER debe atender a las dificultades especiales que experimentan algunas islas, regiones fronterizas, regiones de montaña y zonas escasamente pobladas cuyo desarrollo se ve frenado por su situación geográfica, con objeto de apoyar su desarrollo sostenible.<sup>25</sup>

En este sentido, cabe hacer mención al supuesto de las regiones ultraperiféricas que se ve reflejado en Canarias debido a la situación geográfica, que dispondrá de un total de 1.037 millones de euros provenientes del Fondo Regional Europeo (FEDER) para desarrollar todas las acciones contempladas en el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020. A la inversión europea aportada por el FEDER hay que añadir la propia que le corresponde a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado, haciendo que el montante financiero total sea de 1.220 millones de euros.<sup>26</sup>

Para prestar atención a las regiones ultraperiféricas se adoptan medidas en virtud del artículo 349 del TFUE, para lo que ha de ampliarse, con carácter excepcional, el alcance de la ayuda del FEDER, haciéndola extensiva a la financiación de ayudas de funcionamiento vinculadas a la compensación de los costes adicionales derivados de la especial situación social y económica de dichas regiones, agravada por las dificultades a que se enfrentan como consecuencia de los factores enunciados en el artículo 349 del TFUE, como son su gran lejanía, insularidad, superficie reducida, relieve o clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo. Las ayudas de funcionamiento concedidas por los Estados miembros en este contexto están exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del TFUE si, en el momento de la concesión, cumplen las condiciones estipuladas por un Reglamento que

---

<sup>25</sup> REGLAMENTO (UE) No 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006

<sup>26</sup>Gobierno de Canarias. Disponible

en:[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/programa\\_operativo\\_canarias\\_feder\\_2014\\_2020/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/programa_operativo_canarias_feder_2014_2020/)

declare determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE y que sea adoptado con arreglo Reglamento (CE) no 994/98 (1) del Consejo.<sup>27</sup>

En cuanto al PO del FEDER, tiene como objetivo en Canarias: aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de determinantes factores para el crecimiento económico, como la innovación y la sociedad de la información y la internacionalización de la economía canaria; mejorar la dotación y calidad en la red de infraestructuras de transporte que interconectan las islas y el archipiélago con otros territorios comunitarios e internacionales; optimizar la oferta de recursos naturales básicos para el sistema socioeconómico en un marco de sostenibilidad ambiental; mejorar la calidad de vida de la población canaria, con especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la creación de empleo, de mejora de los niveles educativos y de la reducción de la tasa de pobreza; y reducir y paliar los sobrecostes derivados de la situación de región RUP.<sup>28</sup>

Además, se abordarán actuaciones encaminadas a optimizar la oferta de recursos naturales básicos, en un marco de sostenibilidad ambiental con políticas destinadas a luchar contra el cambio climático, tanto desde la óptica de la adaptación como de la mitigación, así como a la prevención de riesgos naturales. La Estrategia de Desarrollo de Canarias 2014-2020 establece como objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la comunidad autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva que cree empleo de manera sostenida, siendo respetuosa con el medio ambiente y los valores naturales del territorio insular y permitiendo aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de su ciudadanía y la convergencia real con la Unión Europea.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> REGLAMENTO (UE) No 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006

<sup>28</sup>Gobierno de Canarias. Disponible en:

[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/programa\\_operativo\\_canarias\\_feder\\_2014\\_2020/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/programa_operativo_canarias_feder_2014_2020/)

<sup>29</sup>*ibídem*



#### **4. Programas Operativos Plurirregionales.**

En este apartado analizaremos los Programas Operativos Plurirregionales de Crecimiento Sostenible, Crecimiento Inteligente e Iniciativa PYME relativos al periodo 2014-2020.

##### **4.1 Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible.**

Es un Programa de ámbito nacional dotado con 5.520 millones de euros de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo principal objetivo es asegurar que el crecimiento económico español sea sostenible a través de la promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, sea más verde y más competitiva. Este Programa forma parte de los programas apoyados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) que en España van a suponer un volumen de ayuda de 38.000 millones de euros para el período 2014-2020. El principal objetivo del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) es aumentar la cohesión económica, social y territorial de España y sus regiones, fomentando un crecimiento más inteligente, sostenible e integrador, en línea con la Estrategia Europa 2020. Su ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional, pero con mayor intensidad en aquellas regiones menos desarrolladas y en transición, donde se concentran más de dos terceras partes de la ayuda.<sup>30</sup>

El POCS está concentrado en cuatro Ejes temáticos directamente vinculados con el crecimiento sostenible: fomento de una economía baja en carbono, desarrollo urbano sostenible integrado, mejora de la calidad del agua y transporte sostenible. Sus objetivos generales, se han diseñado para contribuir al logro de los tres objetivos medioambientales fijados para España en la Estrategia Europa 2020: la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de los sectores difusos (básicamente transporte, edificación y servicios) en un 10% respecto de los niveles de 2005; el incremento de la participación de las fuentes renovables en el consumo final de energía en un 20%; y la mejora de la eficiencia energética en un 20%.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup>Gobierno de Canarias. Disponible en:[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/programa\\_operativo\\_publicirregional\\_crecimiento\\_sostenible/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/programa_operativo_publicirregional_crecimiento_sostenible/)

<sup>31</sup>*ibídem*

#### **4.2 Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.**

El Programa tiene el objetivo de impulsar y reforzar la competitividad de la economía española mediante la promoción de un modelo de crecimiento inteligente, basado en la investigación, la innovación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Presta especial atención a las necesidades específicas de las PYME y su potencial de crecimiento y de creación de empleo. El Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020, está provisto con una dotación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de 3.940 millones de euros y de 1.910.535.108 millones de aportación nacional, por lo que su financiación total es de 5.822.145.624 millones de euros.<sup>32</sup>

Se centrará en tres prioridades u objetivos de financiación: fortalecimiento de la investigación, del desarrollo tecnológico y de la innovación; mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación; aumento de la competitividad de las PYME.<sup>33</sup>

Su ámbito geográfico abarca a todo el territorio nacional, si bien presta una especial incidencia a las zonas menos desarrolladas, de transición y ultraperiféricas, como es el caso de Canarias. Con la contribución tanto pública como privada, se espera alcanzar una inversión de más de 6.700 millones de euros a lo largo de los próximos años.<sup>34</sup>

#### **4.3 Programa Operativo Plurirregional de la Iniciativa PYME.**

La Iniciativa PYME es un instrumento financiero destinado a mejorar la financiación de las pymes mejorando la cobertura de riesgos, utilizando los fondos FEDER de cada región. El objetivo de esta Iniciativa que reúne los recursos de los Fondos Estructurales y de Inversión, el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), el Programa Horizonte 2020, el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), es que vuelva el canal de crédito al tejido productivo. El Programa se centrará en una única prioridad: mejorar la competitividad de las pymes en España.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup>Gobierno de Canarias. Disponible en:[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/programa\\_operativo\\_publicirregional\\_crecimiento\\_inteligente/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/programa_operativo_publicirregional_crecimiento_inteligente/)

<sup>33</sup>*ibídem*

<sup>34</sup>*ibídem*

<sup>35</sup>*ibídem*

Prevé dos tipos de productos para mejorar la financiación de las pymes: por un lado, garantías de cartera ilimitadas a los intermediarios financieros; y por otro, la titulización de las carteras de préstamos existentes. Esta Iniciativa tiene por objeto facilitar el acceso a la financiación de las pymes para contribuir a: apoyar el crecimiento y la consolidación de las pymes existentes y viables mediante la financiación de su expansión, la realización de nuevos proyectos de inversión, la penetración en nuevos mercados o el desarrollo de nuevos productos, así como el fortalecimiento de sus actividades generales, incluida la financiación de capital circulante (siempre dentro de los límites de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado); y promover el establecimiento de nuevas empresas, mediante la financiación de capital semilla, *start up* y ampliaciones de capital.<sup>36</sup>

Las Comunidades Autónomas que participan en la Iniciativa PYME (todas excepto Asturias y Navarra) ponen en común una parte de los fondos que reciben de la Unión Europea por un valor de hasta 800 millones de euros para el período 2014-2020. Dichos fondos no se canalizarán en forma de subvenciones, sino a través de los instrumentos financieros mencionados, lo que permite un efecto multiplicador esperado de hasta 3.200 millones de euros que, en función del grado de absorción por parte del mercado, podría llegar incluso a superar los 5.000 millones.<sup>37</sup>

## **5. Principales fondos que intervienen en Canarias.**

En primer lugar, debemos hacer referencia al FEDER cuya estrategia de desarrollo de Canarias para el periodo 2014-2020 estableció como meta u objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que, permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de su ciudadanía y la convergencia real con la Unión Europea.<sup>38</sup>

El segundo fondo del que se beneficia el Archipiélago Canario es el Fondo Social Europeo, que como el resto de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, está destinado, en el periodo de programación 2014-2020, a apoyar la cohesión económica,

---

<sup>36</sup> Gobierno de Canarias. Disponible en:[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/programa\\_operativo\\_publicirregional\\_iniciativa\\_PYME/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/programa_operativo_publicirregional_iniciativa_PYME/)

<sup>37</sup>*ibídem*

<sup>38</sup>Gobierno de Canarias. Disponible en:  
[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/index.html](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/index.html)

social y territorial y alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La estrategia de desarrollo de Canarias para el periodo 2014-2020 establece como meta u objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que, permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de su ciudadanía y la convergencia real con la Unión Europea.<sup>39</sup>

Para la consecución de esta meta, el PO FSE de Canarias define varios objetivos finales de carácter instrumental de acuerdo con el análisis de diagnóstico realizado sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el contexto de las nuevas prioridades estratégicas de desarrollo de la Comisión Europea.<sup>40</sup>

En cuanto al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) es el fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE para 2014-2020, cuyos principios inspiradores son: ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible; ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías; financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas, y facilitar el acceso a la financiación. El FEMP fija además como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020, que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.<sup>41</sup>

Por último, Canarias se beneficiará del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es el instrumento de financiación de la política de desarrollo rural, dotado con 100.000 millones de euros para el septenio 2014-2020, periodo en que cada país de la UE recibirá una dotación financiera. Estos fondos actuarán como palanca de otras inversiones públicas en los Estados miembros por un valor de 61.000 millones de euros. El objetivo del FEADER es promover un desarrollo rural sostenible, mejorar la competitividad de los sectores agrario y forestal, el medio ambiente y la gestión del espacio rural, así como la calidad de vida y la diversificación de actividades en las zonas rurales.<sup>42</sup>

Por lo expuesto en este apartado, podemos concluir que los objetivos de la política regional europea son: apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el

---

<sup>39</sup>Gobierno de Canarias. Disponible en:

[http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/programas/index.html](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/index.html)

<sup>40</sup>*ibídem*

<sup>41</sup>*ibídem*

<sup>42</sup>*ibídem*

crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la Unión Europea. La política regional se ejecuta a través de tres fondos principales: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo Social Europeo (FSE). Junto con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), constituyen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). La aplicación de los Fondos se realiza mediante los Programas Operativos en los que se recogen las prioridades de inversión de la región.

En la Tabla 1.1 se detallan los ejes prioritarios de los proyectos financiados por el FEDER. Casi la mitad de los fondos provenientes de la UE se van a destinar a la reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las RUP. Este eje comprende acciones orientadas a la protección, desarrollo y promoción de áreas naturales, especialmente las de interés turístico; la protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo; la compensación de costes adicionales ligados al transporte de mercancías; y la financiación de ayudas vinculados a obligaciones y contratos de servicio público.<sup>43</sup>

**TABLA 1. ACTUACIONES ASIGNADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020 (en euros).**

<b>EJE PRIORITARIO</b>	<b>CATEGORIA DE REGIÓN</b>	<b>AYUDA U.E</b>	<b>F.PÚBLICA NACIONAL</b>	<b>F. PRIVADA NACIONAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
Potenciar I.T.I	TRANSICIÓN	94.966.522	11.840.536	4.918.262	111.725.320
-Mejorar el uso, calidad y acceso a las TIC	TRANSICIÓN	74.077.868	13.072.565	0	87.150.433
-Mejorar la competitividad de las PYMES	TRANSICIÓN	101.702.775	13.307.030	4.640.519	119.650.324

<sup>43</sup>CES CANARIAS. La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019. Pág. 25.

-Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	TRANSICIÓN	31.948.405	5.637.954	0	0
-Promover adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos	TRANSICIÓN	4.035.739	12.190	0	4.747.929
-Conservar y proteger el medioambiente	TRANSICIÓN	39.582.836	6.985.207	0	46.568.043
-Promover el transporte sostenible y eliminar el estrangulamiento en las infraestructuras de la red	TRANSICIÓN	77.757.798	13.721.965	0	91.479.763

-Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	TRANSICIÓN	88.968.422	15.700.310	0	104.668.732
-Invertir en educación, formación y formación profesional	TRANSICIÓN	27.867.141	4.917.713	0	32.784.872
Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las RUP	RUP	484.139.101	85.436.321	0	569.575.413
ASISTENCIA TÉCNICA	TRANSICIÓN	11.991.594	2.116.164	0	14.107.758
<b>TOTAL</b>		<b>1.037.038.201</b>	<b>173.447.964</b>	<b>9.558.781</b>	<b>1.220.044.946</b>

**Fuente:** Informe de Evaluación operativa por reprogramación del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020.

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas es el segundo eje con una mayor asignación de fondos, aunque a una gran distancia del destinado a compensar los costes de la ultraperiferia (102 millones de euros, menos del 10% del total). Promover el transporte sostenible, potenciar el desarrollo tecnológico y la innovación y promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza son otros ejes con una asignación de fondos que superan los 80 millones de euros. Asimismo, dentro del marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Canarias también ha optado a la financiación de proyectos bajo la cobertura de los programas de cooperación territorial.<sup>44</sup>

## **5. FONDOS EUROPEOS PERIODO 2021-2027**

En este apartado haremos referencia al nuevo marco de desarrollo regional y de cohesión tras el periodo del año 2020. Para ello, se han fijado cinco prioridades de inversión, que constituyen los ámbitos en los que mayor aportación puede hacer la UE y serán los cinco objetivos principales que impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027.

Los principales objetivos de la propuesta de RDC son: reducir sustancialmente la carga administrativa innecesaria para los beneficiarios y los organismos gestores, manteniendo al mismo tiempo un nivel elevado de garantía de legalidad y regularidad; aumentar la flexibilidad para ajustar los objetivos y recursos de los programas a la luz de la evolución de las circunstancias, y también en lo que se refiere a las aportaciones voluntarias a los instrumentos gestionados directamente a nivel de la UE; adaptar los programas en mayor medida a las prioridades de la UE, y elevar su eficacia, se incluye aquí: la adecuación de la lógica de intervención y de la elaboración de informes a las rúbricas del MFP, y el aumento de los requisitos de concentración en áreas prioritarias; la forja de un vínculo más estrecho con el proceso del Semestre Europeo; y el establecimiento de condiciones favorables más significativas que deben mantenerse a lo largo del período de ejecución.<sup>45</sup>

Las inversiones en desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento de Disposiciones comunes. Entre el 65 % y el 85 % de los

---

<sup>44</sup> CES CANARIAS. La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019. Pág. 27.

<sup>45</sup> REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para

recursos del FEDER y del Fondo de Cohesión se asignarán a estas prioridades, en función de la riqueza relativa de los Estados miembros.

El Reglamento de Disposiciones Comunes establece que el FEDER, el FSE+ y el FEMPA deben prestar apoyo a los siguientes objetivos Políticos regulados en el artículo 5: una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas; más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático; más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales; más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria; y finalmente, una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.<sup>46</sup>

Desde un punto de vista más adaptado al desarrollo regional, la política de cohesión sigue invirtiendo en todas las regiones en función de las mismas tres categorías de regiones (menos desarrolladas, en transición o más desarrolladas). El método de asignación de los fondos sigue teniendo en cuenta, en gran medida, el PIB per cápita, aunque se añaden nuevos criterios tales como: el desempleo juvenil, los niveles educativos bajos, el cambio climático y acogida e integración de inmigrantes, para reflejar mejor la realidad sobre el terreno. Las regiones ultraperiféricas seguirán beneficiándose de una ayuda especial de la UE.<sup>47</sup>

En este sentido, el Reglamento de Disposiciones Comunes en su artículo 108 categoriza las regiones en estos tres grupos atendiendo su PIB per cápita en relación al de la media UE-27.<sup>48</sup>

En primer lugar, regula las regiones menos desarrolladas: regiones cuyo PIB per cápita es menor que el 75% de la media de la UE 27. (En España serían las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla).<sup>49</sup>

---

<sup>46</sup> Portal Institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/Paginas/inicio.aspx>

<sup>47</sup> *ibídem*

<sup>48</sup> *ibídem*

<sup>49</sup> *ibídem*



En segundo lugar, las regiones en transición: regiones cuyo PIB per cápita se encuentra entre el 75% y el 100% de la media UE 27. (Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla León, Galicia, La Rioja, Murcia, Valencia).<sup>50</sup>

Y finalmente, las regiones más desarrolladas: regiones cuyo PIB per cápita es mayor que el 100% de la media UE27. (Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid, País Vasco).<sup>51</sup>

Por su parte, la política de cohesión sigue apoyando las estrategias de desarrollo de gestión local y empoderando a los entes locales en la gestión de los fondos. También se potencia la dimensión urbana de la política de cohesión, con el 6 % del FEDER dedicado al desarrollo urbano sostenible, y un nuevo programa de creación de capacidades y establecimiento de redes destinado a las autoridades urbanas, la Iniciativa Urbana Europea.<sup>52</sup>

## **6. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027**

En este último apartado, estudiaremos el denominado “Marco Financiero Plurianual” del periodo 2021-2027, teniendo en cuenta para ello la propuesta para el MFP, las dotaciones del FEDER, FC Y FSE, sus principales características y la aplicación de los programas nuevos y reforzados derivados de la situación actual y los fondos Next Generation, que tienen como finalidad paliar las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19.

### **1. Propuesta para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.**

El 2 de mayo de 2018, la Comisión adoptó una propuesta relativa al próximo marco financiero plurianual para el período 2021-2027. Se ha fijado la simplificación administrativa como objetivo clave tanto en el documento de reflexión sobre las finanzas de la UE como en la evaluación ex post y la consulta pública. La experiencia sugiere que las normas presentan una excesiva complejidad y fragmentación entre fondos y formas de financiación, lo que da lugar a una carga innecesaria para los gestores de programas y

---

<sup>50</sup>Portal Institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/Paginas/inicio.aspx>

<sup>51</sup>*ibídem*

<sup>52</sup>*ibídem*

los beneficiarios finales. Esta propuesta de Reglamento sobre disposiciones comunes (RDC) establecerá disposiciones comunes para siete fondos de gestión compartida. No sustituirá al Reglamento CE n.º 1303/2013 vigente, que seguirá regulando los programas adoptados en el período 2014- 2020. La propuesta reduce la fragmentación de las normas, proporcionando un conjunto común de normas básicas para siete fondos: Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Asilo y Migración, Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados, y Fondo de Seguridad Interior.<sup>53</sup>

La propuesta de la Comisión del Marco Financiero Plurianual prevé un importe de 330 000 millones EUR destinados a la cohesión económica, social y territorial para el período 2021- 2027.

**TABLA 2. DOTACIONES DEL FEDER, DEL FONDO DE COHESIÓN Y DEL FSE+ PARA EL PERIODO 2021-2027 (en millones).**

<b>TOTAL DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN</b>	330.624
<b>FEDER</b>	200.629
• Inversión en empleo y crecimiento	190.752
• Cooperación territorial europea	8.430
• Regiones ultraperiféricas y zonas escasamente pobladas	1.447
<b>FONDO DE COHESIÓN</b>	41.349
• De los cuales, contribución MCE Transporte	10.000
<b>FONDO SOCIAL EUROPEO+ (1)</b>	88.646

**Fuente:** REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados.

<sup>53</sup> REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados.

Finalmente, el Consejo ha adoptado el Reglamento por el que se establece el Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE en el periodo 2021-2027, tras la aprobación del Parlamento Europeo el 17 de diciembre de 2020. El Reglamento prevé un presupuesto de 1,0743 billones de euros para la EU-2027, en el que se ha integrado el Fondo Europeo de Desarrollo. Junto con el Instrumento de recuperación Next Generation EU, de 750.000 millones de euros, se permitirá a la UE una financiación de 1.8 billones para sustentar la financiación de la pandemia COVID-19, así como, otros ámbitos de aplicación de carácter prioritario de los fondos de la UE.<sup>54</sup>

Para la ejecución del instrumento de recuperación Next Generation EU, la Decisión sobre los recursos propios de la UE deberá ser aprobada por todos los Estados miembros, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. El próximo presupuesto a largo plazo abarcará siete ámbitos de gasto y el marco para la financiación proporcionará alrededor de cuarenta programas de gasto de la Unión Europea en los próximos siete años.<sup>55</sup>

## **2. Principales características.**

En el próximo marco financiero plurianual, la financiación de la UE se destinará a prioridades nuevas y reforzadas en todos los ámbitos de actuación de la UE, también a las transiciones ecológica y digital. La política de cohesión y la política agrícola común seguirán recibiendo una financiación significativa y se actualizarán para garantizar que contribuyen del mejor modo posible a la recuperación económica de Europa. La financiación en el marco del nuevo instrumento de recuperación ayudará a los Estados miembros de la UE a abordar las consecuencias de la crisis de la COVID-19, estimulando así su modernización y resiliencia.<sup>56</sup>

---

<sup>54</sup> Consejo de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/long-term-eu-budget-2021-2027/>

<sup>55</sup>*ibídem*

<sup>56</sup>*ibídem*

Se destinarán 132 800 millones de euros al ámbito de gasto de mercado único, innovación y sector digital, y 377 800 millones a la cohesión, resiliencia y valores. Dichos importes se incrementarán hasta llegar, respectivamente, a 143 400 millones y 1,0997 billones de euros, con financiación adicional procedente de Next Generation EU, también para los préstamos a los Estados miembros. Por otro lado, se destinarán 356 400 millones de euros al ámbito de recursos naturales y medio ambiente (373 900 millones de euros con la contribución de Next Generation EU). En cuanto al gasto en el ámbito de migración y gestión de las fronteras ascenderá a 22 700 millones de euros en los próximos siete años, y en seguridad y defensa, a 13 200 millones. Finalmente, la financiación destinada a la vecindad y resto del mundo ascenderá a 98 400 millones de euros.<sup>57</sup>

### **3. Programas nuevos y reforzados.**

Con el fin de prestar apoyo a la transición digital, se establece un nuevo programa de financiación, Europa Digital, destinado a fomentar la implantación a gran escala y la asimilación de tecnologías digitales clave, como las aplicaciones de inteligencia artificial y las herramientas más avanzadas de ciberseguridad. El capítulo digital del Mecanismo “Conectar Europa” también recibirá una inyección significativa de financiación.<sup>58</sup>

Por otro lado, el nuevo Programa “La UE por la Salud” proporcionará una base sólida para la actuación de la UE en el ámbito de la salud, teniendo en cuenta lo aprendido durante la pandemia de COVID-19.<sup>59</sup>

En el ámbito de la investigación y la innovación, el programa Horizonte Europa se beneficiará de un importante incremento una vez se disponga de financiación con cargo al instrumento de recuperación de la UE.<sup>60</sup>

El apoyo a la migración y la gestión de las fronteras también se ha reforzado considerablemente, en particular para sufragar hasta 10 000 guardias de fronteras que estarán a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas de aquí

---

<sup>57</sup>Consejo de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/long-term-eu-budget-2021-2027/>

<sup>58</sup>*ibídem*

<sup>59</sup>*ibídem*

<sup>60</sup>*ibídem*

a 2027. En el ámbito de la seguridad y la defensa, se creará un nuevo Fondo Europeo de Defensa para promover la competitividad, la eficacia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica de la defensa de la UE.<sup>61</sup>

También se reforzarán los programas para jóvenes, como Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad; se espera que el programa Erasmus+ triplique el número de participantes durante el periodo de aplicación del nuevo marco financiero plurianual.<sup>62</sup>

Para apoyar a las regiones con elevadas emisiones de carbono más vulnerables en su transición hacia una economía climáticamente neutra, se ha creado un nuevo Fondo de Transición Justa, que recibirá financiación tanto con cargo al próximo presupuesto a largo plazo como al instrumento de recuperación de la UE.<sup>63</sup>

#### **4. Fondos Next Generation.**

Se trata de un instrumento de recuperación derivado de la pandemia COVID-19 denominado Next Generation EU. La Decisión sobre los recursos propios de la UE deberá ser refrendada por todos los Estados miembros, de conformidad con sus requisitos constitucionales. Conforme a esta Decisión y con carácter excepcional, se autorizará a la Comisión a contraer temporalmente empréstitos en los mercados de capitales por un valor máximo de 750 000 millones de euros a precios de 2018 para enfrentarse a las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19.<sup>64</sup>

Más del 50% del importe de este fondo apoyará a la modernización mediante la investigación e innovación a través de Horizonte Europa; transición climática y digital a través del Fondo de Transición Justa y el programa Europa Digital; y la preparación, recuperación y resiliencia, a través del mecanismo de recuperación y resiliencia “rescEU” y el nuevo programa de salud “UEproSalud”.<sup>65</sup>

---

<sup>61</sup>Consejo de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/long-term-eu-budget-2021-2027/>

<sup>62</sup> *ibidem*

<sup>63</sup> *ibidem*

<sup>64</sup>Consejo de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/12/17/multiannual-financial-framework-for-2021-2027-adopted/>

<sup>65</sup> Comisión Europea. Disponible en: [https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe\\_es#principales-elementos-del-acuerdo](https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es#principales-elementos-del-acuerdo)

La mayor parte de esta financiación se canalizará a través de un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dotado con 672 500 millones de euros, que apoyará las inversiones públicas y las reformas en los Estados miembros a través de subvenciones y préstamos y les ayudará a abordar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, así como los retos que plantean las transiciones ecológica y digital.<sup>66</sup>

La siguiente tabla nos muestra el análisis del Marco Financiero Plurianual relativo a los créditos de compromiso que abarcaría desde 2021 hasta el año 2027.

**TABLA 3. CUADRO DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL.**

<b>CRÉDITOS DE COMPROMISO</b>	<b>DE</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>TOTAL</b>
-Mercado único, innovación y economía digital.		23.955	23.918	24.203	23.624	23.505	23.644	23.454	166.303
-Cohesión y valores.		51.444	54.171	56.062	56.600	57.148	50.200	57.349	391.974
cohesión económica, social y territorial		45.597	46.091	46.650	47.212	47.776	48.348	48.968	330.642
--Recursos naturales y medio ambiente		50.323	49.580	48.886	48.097	47.326	46.575	45.836	336.623
ayudas de mercado y pagos directos		37.976	37.441	36.946	36.346	35.756	35.176	34.606	254.247
-Migración y gestión de las fronteras.		3.076	4.219	4.414	4.647	4.719	4.846	4.908	30.829
-Seguridad y defensa.		3.154	3.229	3.183	3.281	3.517	3.743	4.216	24.323
-Vecindad y resto del mundo.		14.765	14.831	15.002	15.290	15.711	16.298	17.032	108.929
-Administración pública europea.		10.388	10.518	10.705	10.864	10.910	11.052	11.165	75.620
gastos administrativos de las instituciones		8.128	8.201	8.330	8.432	8.412	8.493	8.551	58.547
<b>TOTAL DE CRÉDITOS DE COMPROMISO</b>		<b>157.105</b>	<b>160.466</b>	<b>162.455</b>	<b>162.403</b>	<b>162.836</b>	<b>165.358</b>	<b>163.960</b>	<b>1.134.583</b>
En porcentaje de la RNB		1,12%	1,13%	1,13%	1,12%	1,11%	1,11%	1,09%	1,11%

**Fuente:** ANEXO de la propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

Tras estudiar la tabla número tres, podemos observar una reducción notable de los créditos de compromiso respecto de los recursos naturales y medioambiente, así como, del mercado único, innovación y economía digital. Por el contrario, se prevé un aumento

<sup>66</sup>Consejo de la Unión Europea. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/12/17/multiannual-financial-framework-for-2021-2027-adopted/>

relevante respecto de los créditos destinados a cohesión y valores y la seguridad y defensa, desde el año 2021 hasta el 2027.

## **7. CONCLUSIONES**

Del trabajo realizado podemos observar, en primer lugar, la relevancia que ha supuesto la aplicación de los diversos fondos creados por la Unión Europea con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial, aplicables a los diferentes territorios en función de las particularidades que presenten para paliar situaciones de carácter social, económico y territorial. En este sentido, cabe hacer especial mención al Fondo Europeo de Desarrollo regional dado impacto que ha supuesto su aplicación en los diferentes territorios de la UE.

Si nos centramos en el estudio del origen y causas de la Política Regional Europea, podemos entender que su orientación actual puede sintetizarse en la descentralización, la coordinación, una menor importancia estratégica otorgada al sector industrial y la aparición de nuevos agentes, con capacidad de decisión, como son los organismos comunitarios, las regiones y los entes locales. En este sentido, es posible concluir que el proceso de descentralización es el que mayor impacto ha supuesto respecto de la aplicación de los diversos fondos en los territorios de la UE, ya que introduce una competencia territorial, debido a que las empresas poseen una mayor flexibilidad locacional al estar la economía más orientada a los servicios y al resultar más compleja la organización de la actividad espacial. Se atraen inversiones, ofertando una amplia variedad de bienes públicos e incentivos por parte de las regiones de forma competitiva.

Siguiendo esta línea, cabe destacar, la importancia que ha supuesto creación de la Dirección General de Política Regional, en el año 1968 ya que deriva en el planteamiento de las ayudas estructurales que se deben prestar las regiones menos favorecidas. Además, dos años más tarde se ponen en funcionamiento las medidas reales con recursos reales y se crea el “Informe Thompson” y el FEDER.

De forma más concreta, hemos estudiado la aplicación de los fondos de la UE en el Archipiélago Canario dada su condición de Región Ultraperiférica. Aunque las RUP han recibido recursos del FSE, FEADER y FEMP; debemos hacer referencia a la gran incidencia que ha tenido el FEDER sobre el territorio ya que se trata de un fondo que

presta especial atención a las características específicas de cada región con el objetivo de reducir los problemas socioeconómicos y medioambientales y de contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión. Por tanto, es inevitable entender que las Islas Canarias se benefician de este, ya que se trata de una región que presenta notables desventajas tales como, su lejanía, entre otras y por tanto tiene la condición de RUP. Es por ello que, el archipiélago obtuvo un total de 1.037 millones de euros provenientes del Fondo Regional Europeo para desarrollar todas las acciones contempladas en el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Además del FEDER, se debe hacer referencia a la relevancia del POSEI en las RUP, que se financia con recursos del Fondo Europeo de Garantía Agrícola y asignó en el periodo anterior (2014-2020) un total de 4,6 mill millones en las nueve Regiones Ultraperiféricas. Es por ello que, gracias al POSEI se ha podido financiar la producción local en nuestras islas ya que ha permitido el suministro de productos agrícolas, la exportación de productos, el consumo local y el abastecimiento.

Respecto al Periodo de Programación 2021-2027 podemos apreciar que los objetivos principales van destinados a una modernización de Europa a través del desarrollo y transición digital para lo que se establece un nuevo programa de financiación denominado “Europa Digital”, dirigido a fomentar la implantación a gran escala y la asimilación de tecnologías digitales clave, como las aplicaciones de inteligencia artificial y las herramientas más avanzadas de ciberseguridad. Concluimos, por tanto, que se pretende crear una Europa cada vez más avanzada y actual en lo que a la digitalización se refiere.

Finalmente, siguiendo la temática de la actualidad, no podríamos obviar la aparición de los Fondos Next Generation que destinarán un total de 750 000 millones de euros para paliar las consecuencias a las que ha dado lugar la pandemia del COVID-19, en cuyo caso será de vital importancia la preparación, recuperación y resiliencia, a través del mecanismo de recuperación y resiliencia “rescEU”.



## 8. BIBLIOGRAFÍA

- CES CANARIAS. *“La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019”*.
- CISNEROS RÁBAGO, JORGE: *“Las ayudas de la UE a las PYMES”*. Navarra (2015).
- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO: *“Construir nuestro futuro común. Retos políticos y medios presupuestarios de la Europa ampliada 2007-2013, COM (2004)”*.
- CUADRADO ROUDA, JUAN RAMÓN: *“Regional Policy, Economic Growth and Convergence”*. Alemania (2010).
- GOISUELA VÉRTIZ, ANA; GÓMEZ FERNÁNDEZ, ITZIAR; GONZÁLEZ PASCUAL, MARIA ISABEL: *“La libre circulación de personas en los sistemas de integración económica”*. Navarra (2012).
- ILLAMOLA DAUSÁ, MARIONA. (2008), Barcelona: *“Hacia una gestión integrada de las fronteras. El código de fronteras Schengen y el cruce de fronteras de la Unión Europea”*. Barcelona (2008).
- MONEREO PÉREZ, JOSÉ LUIS; FERNÁNDEZ BERNAT, JUAN ANTONIO; LÓPEZ INSUA, BELÉN DEL MAR: *“Las políticas activas de empleo: configuración y estudio de su regulación jurídica e institucional”*. Navarra (2016).
- MONYANO PESQUERA, PEDRO BENITO: *“La instrumentación de la política regional española en la última década: el papel de los incentivos económicos a la inversión y al empleo”*. *Revista de estudios regionales n.68 (2003)*.
- NAVARRO MOLINÉS, GABRIEL: *“Manual de Fondos Europeos: Programación, Gestión, Control y Evaluación”*. Madrid (2021).
- REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y

Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados.

-REGLAMENTO (UE) No 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006.

#### **ENLACES CITADOS:**

-Comisión Europea. [https://ec.europa.eu/info/index\\_es](https://ec.europa.eu/info/index_es)

-Gobierno de Canarias <https://www.gobiernodecanarias.org/principal/>

-Portal Institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública.  
<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

-Consejo de la Unión Europea. <https://www.consilium.europa.eu/es/>

## 9. ANEXO 1

### REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

En este apartado, haremos referencia a las denominadas “Regiones Ultraperiféricas” que constituyen aquellos territorios alejados del continente europeo, que dada su situación geográfica de lejanía e insularidad presentan desventajas que se pretende paliar con la aplicación de fondos como el FEDER, FSE, FEADER o el FEMP. Además, haremos especial mención al El POSEI que se financia con recursos del Fondo Europeo de Garantía Agrícola.

Finalmente, se reflejará la propuesta de la Comisión Europea para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

El estatus de Región Ultraperiférica está reconocido en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para aquellas regiones que, por su situación geográfica y características que perjudican significativamente a su desarrollo optarán a ayudas específicas para hacer frente a sus desafíos especiales. Además, el artículo 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea reconoce como compatibles las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo de las RUP por su situación estructural, económica y social. En la actualidad se denominan 9 territorios como Regiones Ultraperiféricas: Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín de Francia; Azores y Madeira de Portugal; y Canarias de España. San Bartolomé era también se consideraba RUP, pero en 2012 pasó a ser PTU (países y territorios de ultramar).<sup>67</sup>

La diversificación de las economías de las RUP es limitada, y normalmente estas están ligadas a unos pocos bienes (normalmente producción agrícola y explotación de recursos naturales) o actividades como el turismo y los servicios asociados. La conjunción de estos elementos dificulta gravemente el desarrollo de estas regiones en comparación con las de la Europa continental, y justifica el tratamiento preferencial de la UE en su política de cohesión. Además de poder acceder a los fondos estructurales de la UE con el máximo

---

<sup>67</sup> CES CANARIAS. La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019. Pág.33.

coeficiente de financiación, las RUP se benefician de fondos especiales del FEDER destinados a estas y a las regiones septentrionales de escasa densidad demográfica. En el período 2014-2020 esta ayuda ascendió a 1.387 millones de euros. En total, para el período 2014-2020 se asignaron 13,3 mil millones de euros para las nueve regiones ultraperiféricas provenientes fondos estructurales. La mayor parte de los recursos se concentran en el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER, 5 mil millones) y en el programa de opciones específicas por la lejanía e insularidad (POSEI, 4,6 mil millones).<sup>68</sup>

El POSEI se financia con recursos del Fondo Europeo de Garantía Agrícola. Comprende medidas de apoyo a la producción local (APL), que incluyen ayudas a la producción tradicional de vertiente exportadora y ayudas a los productos diversificación para el consumo local; y el régimen especial de abastecimiento, que tiene como objetivo asegurar el suministro de productos agrícolas para el consumo de la población local, mediante la exención de los derechos de importación aplicables a la importación directa de determinados productos agrícolas de terceros países y el apoyo al suministro de productos a las RUP desde la UE.<sup>69</sup>

Para cada uno de los tres países con regiones ultraperiféricas se elaboran programas diferentes en los que se especifican las medidas específicas del REA y el APL. El reparto de los recursos del POSEI en Canarias se distribuye en tres grupos: frutas y hortalizas, plátano, y producción animal, siendo las medidas de apoyo a la industria del plátano las que más fondos reciben de las tres. La mayor parte del presupuesto de las medidas de apoyo a la producción local también fueron asignadas al plátano. Dentro de los límites máximos de gasto, el límite establecido para Canarias es de 268 millones de euros anuales.<sup>70</sup>

---

<sup>68</sup> CES CANARIAS. La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019. Pág. 33.

<sup>69</sup> *ibídem*

<sup>70</sup> CES CANARIAS. La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019. Pág. 34.

**TABLA 4. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS ASIGNADOS A LAS RUP PARA EL PERIODO 2014-2020.**

<b>FONDOS EIE ASIGNADOS A LAS RUP</b>	<b>EN MILES DE MILLONES DE EUROS</b>
<b>FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)</b> (incluidas las subvenciones especiales de las RUO y la cooperación territorial europea)	5
<b>FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)</b> (incluida la iniciativa de empleo juvenil)	1.9
<b>FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)</b>	1.5
<b>PROGRAMA DE OPCIONES ESPECÍFICAS POR LA LEJANÍA E INSULARIDAD (POSEI)</b> (financiado con cargo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, FEAGA)	4.6
<b>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)</b>	0.3
<b>TOTAL</b>	<b>13.3</b>

**Fuente:** Parlamento Europeo. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Las Regiones Ultraperiféricas.

Las RUP también han recibido recursos del FSE, FEADER y FEMP. De forma general, en el MFP 2014-2020 se ha tratado de favorecer las sinergias entre los diferentes programas y las necesidades especiales de las RUP. Así, por ejemplo, los programas ERASMUS (programa de educación, formación, juventud y deporte), COSME (programa europeo en favor de las pequeñas y medianas empresas) o el Programa de Investigación Horizonte 2020 han provisto de fondos a estos territorios adaptados a sus particularidades.<sup>71</sup>

<sup>71</sup> CES CANARIAS. La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019. Pág. 34.

**TABLA 5. PROPUESTA DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 (en millones de euros).**

<b>RÚBRICA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>TOTAL 2021-2017</b>	<b>RATIO DE PARTICIPACIÓN</b>
1. Mercado único, innovación y economía digital	187.370	14,6%
2. Cohesión y valores.	442.412	34,6%
3. Recursos naturales y medio ambiente.	378.920	29,6%
4. Migración y gestión de las fronteras.	34.902	2,7%
5. Seguridad y defensa.	27.515	2,2%
6. Vecindad y resto del mundo	123.002	9,6%
7. Administración Pública Europea	85.287	6,7%
<b>TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO</b>	<b>1.279.408</b>	
<b>EN PORCENTAJE DE LA RNB</b>	<b>1,11%</b>	

**Fuente:** COM (2018) 321 FINAL. El marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

El presupuesto se divide en siete rúbricas: mercado único, innovación y economía digital; cohesión y valores; recursos naturales y medio ambiente; migración y gestión de las fronteras; seguridad y defensa; vecindad y resto del mundo; y administración pública europea.<sup>72</sup>

<sup>72</sup> CES CANARIAS. La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2019. Página 28.

